



# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

## CONVOCATORIA

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

## “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”

NÚMERO DE CONTROL INTERNO: IA-IMPI-01/2024  
NÚMERO EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-  
N-35-2024

Fecha de Publicación  
Ciudad de México, a 27 de marzo de 2024.





# ÍNDICE

**BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....10**

**INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....10**

**1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN..... 11**

1.1 Área Contratante y Domicilio..... 11

1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación ..... 11

1.3 Número de Identificación de la Convocatoria ..... 12

1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria..... 12

1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación..... 12

1.6 Periodo de entrega para el suministro de los bienes..... 13

1.7 Responsabilidades ..... 13

1.8 Idiomas..... 13

1.9 Disponibilidad Presupuestaria ..... 13

1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos ..... 14

1.11 Testigos Sociales..... 14

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA..... 14**

2.1 Objeto de la Invitación..... 14

2.2 Agrupación de Partidas ..... 15

2.3 Precio Máximo de Referencia..... 16

2.4 Normas Oficiales..... 16

2.5 Método de Pruebas ..... 17

2.6 Tipo de Contrato..... 18

2.7 Modalidades de Contratación..... 18

2.8 Modelo de Contrato..... 18

2.9 Modificaciones al Contrato ..... 19

**3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica..... 19**

3.1 Reducción de Plazos..... 19

3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación..... 19

3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería..... 22

3.5 Presentación de Proposiciones..... 22

3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones..... 24

3.5.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica ..... 25





- 3.6 Vigencia de las Proposiciones Recibidas ..... 25
- 3.7 Proposiciones Conjuntas..... 25
- 3.8 Entrega de una sola Proposición ..... 25
- 3.9 Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria..... 25
- 3.10 De Quien Rubricará las Proposiciones..... 25
- 3.11 Fallo y Firma del Contrato ..... 26
  - 3.11.1 Acto de Fallo..... 26
  - 3.11.2 Declaración de Invitación Desierta ..... 27
  - 3.11.3 Adjudicación del Contrato ..... 27
  - 3.11.4 Firma del Contrato..... 28
  - 3.11.5 Vigencia del Contrato ..... 31
- 3.12 Sanciones..... 31
  - 3.12.1 Deducciones ..... 32
  - 3.12.2 Penas Convencionales..... 32
  - 3.12.3 Rescisión del Contrato..... 33
  - 3.12.4 Terminación Anticipada ..... 35
  - 3.12.5 Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Especializado en Responsabilidades... 35
- 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR ..... 36
  - 4.1 Documentación Complementaria..... 36
  - 4.2 Proposición Técnica ..... 37
  - 4.3 Proposición Económica ..... 37
  - 4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados ..... 38
- 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN ..... 45
  - 5.1 Evaluación de las Proposiciones..... 45
  - 5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones..... 46
  - 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio..... 46
  - 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones..... 47
- 6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES ..... 49
  - 6.1 Confidencialidad..... 50
  - 6.2 Prohibición de Transferencia de Derechos..... 51
  - 6.3 Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas..... 51
  - 6.4 Prohibición de Suministrar los Bienes por Medio de Terceros ..... 51
- 7. GARANTÍAS ..... 51
  - 7.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato ..... 51
    - 7.1.1 Devolución de la Garantía ..... 55





7.2 Garantía de Vicios Ocultos .....56

8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....56

9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....56

    9.1 Condiciones de Precio .....56

    9.2 Condiciones de Pago.....57

    9.3 Impuestos y Derechos.....58

10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL .....58

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....59

12. CONTROVERSIAS.....59

13. NOTA OCDE..... 60

14. AVISO DE PRIVACIDAD (DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO) .....61

15. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES ..... 61

16. FORMATOS ANEXOS .....62

ANEXO No. 1.....63

Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ....63

ANEXO No. 2.....72

ANEXO No. 3.....74

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE .....74

ANEXO No. 4.....76

ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA.....76

ANEXO No. 5.....79

    FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES...79

ANEXO No. 6..... 80

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ..... 80

ANEXO No. 7.....81

ANEXO No. 8.....100

ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....100

ANEXO No. 9.....101

INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO .....101

ANEXO No. 10.....108

ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....108





ANEXO No. 11 ..... 109

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA..... 109

ANEXO No. 12 ..... 110

**MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**  
    110

ANEXO No. 13 ..... 112

CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN..... 112

ANEXO No. 14..... 113

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
    COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**..... 113

ANEXO No. 15 ..... 116

**MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL  
    DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**..... 116

ANEXO No. 16..... 117

LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO **DEL ORIGEN**  
NACIONAL DE LOS BIENES ..... 117

ANEXO No. 17 ..... 118

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE  
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ..... 118

ANEXO No. 18..... 119

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE..... 119

ANEXO No. 19..... 120

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES..... 120

ANEXO No. 20..... 121

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, LOS BIENES QUE ENTREGARÁN, EN  
CASO DE SER ADJUDICADOS CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO..... 121





## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

**ACUERDO:** El Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el DOF el 9 de septiembre del 2010; con su última reforma publicada el 3 de febrero de 2016.

**ACUERDO COMPRANET:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).

**ACUERDO CONTENIDO NACIONAL:** ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATANDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de marzo de 2000, con su última Reforma incorporada en el DOF el 04 de enero de 2007.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** La Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual en la cual recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**ÁREA TÉCNICA:** La Coordinación Departamental de Adquisiciones, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.

**ÁREA REQUIRENTE:** La Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**CÓDIGO:** El Código Fiscal de la Federación.

**COMERCIALIZADOR:** La persona que suministra al fabricante insumos para la producción del bien ofertado en los procedimientos de contratación de carácter nacional.

**COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

**CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual, se formaliza entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Proveedor, en la adquisición, arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

El Contrato que, se derive de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos. En caso de que existan fallas que interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.







<b>CONVOCANTE:</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>CONVOCATORIA:</b>	El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en el que se describen los requisitos de participación y en el que se describen los requisitos de participación.
<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación, es el Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación.
<b>FABRICANTE:</b>	La persona física o moral que produzca el bien ofertado en el procedimiento de contratación de carácter nacional, por sí misma o a través de otra ubicada también en el país.
<b>GRADO DE CONTENIDO NACIONAL:</b>	<b>DE</b> El porcentaje de contenido nacional que deben reunir los bienes que las dependencia y entidades pretenden adquirir y adquieran a través de los procedimientos de contratación de carácter nacional
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando, se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para votar (IFE o INE), Cédula Profesional y Pasaporte.
<b>IMPI :</b>	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>INVITACIÓN:</b>	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
<b>LAPP:</b>	Ley de Asociaciones Público-Privadas.
<b>LEY:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>LFACP:</b>	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
<b>LGRA:</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>LICITANTE:</b>	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.





- LICITANTE ADJUDICADO:** La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato derivado del presente procedimiento de Invitación.
- MIPYMES:** La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.
- MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
- OICE:** El Órgano Interno de Control Especializado (contrataciones/responsabilidades).
- PARTIDAS:** Las partidas que se describen en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.
- PERSONA:** Física o moral.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- PROPOSICIONES:** La proposición técnica y la proposición económica que presenten los licitantes.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:** DE
  - Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, , Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.
- PROVEEDOR:** La persona física o moral con quien el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial celebre el contrato derivado de esta Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
- RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas, que se encuentra en el portal de CompraNet  
<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1>







- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** La Secretaría de Economía.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Entendiéndose ésta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.



## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y demás correlativos aplicables de su Reglamento, así como las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables en la materia, CONVOCA a todos los interesados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024 y Número de Control Interno IA-IMPI-01/2024, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".

### BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo estatuido en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de agosto de 2015 y sus reformas, suscitadas y publicadas en los días 19 de febrero de 2016; y 28 de febrero de 2017, se informa:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.

Asimismo, y atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación, se detallan los siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;





- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
- Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y;

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control Especializado correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

De conformidad con el Artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

*Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

*I.....*

*II.....*

*III.....*

*IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

Los Servidores Públicos que participan en el presente proceso de contratación, no darán trato preferencial o privilegiado a ninguna persona que, tenga interés en participar en la presente Invitación, por lo que, respetarán en todo momento el trato igual o equitativo en su esfera jurídica.

## 1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

### 1.1 Área Contratante y Domicilio

Coordinación Departamental de Adquisiciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicada en el sexto piso, Periférico Sur, número 3106, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de conformidad con el numeral V.8 de los POBALINES.

### 1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación





De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, y 28, fracción I de la Ley, la presente Invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

La presente Invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que, será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconocen como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La convocatoria y la(s) junta(s) de aclaración(es) no podrán ser negociadas por los licitantes.

### 1.3 Número de Identificación de la Convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica es el siguiente: **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024**.

El número de control interno es: **IA-IMPI-01/2024**.

### 1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria

El "IMPI" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión.

Las modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

### 1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.





Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta Convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta Convocatoria a la Invitación y/o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Cuando surja alguna contradicción entre la Convocatoria y la Ley y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; se estará a lo dispuesto por éstas últimas.

## 1.6 Periodo de entrega para el suministro de los bienes

La adquisición de los bienes será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

## 1.7 Responsabilidades

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre el "IMPI" y el "PROVEEDOR" y el personal de este último.

El "PROVEEDOR" se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante el "IMPI", así como ante terceros.

Por lo tanto, el "PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el "IMPI", así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El "PROVEEDOR" acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra del "IMPI", ya que, reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

## 1.8 Idiomas

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

## 1.9 Disponibilidad Presupuestaria

La autorización presupuestal para el suministro de los bienes, objeto de la presente Invitación consta en el formato **FO-CON-03**, con número de requisición 106, de fecha 14 de marzo de 2024, solicitada





por la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, con autorización presupuestal de la Coordinación Departamental de Presupuesto y autorizada por el Director Divisonal de Administración.

## 1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos

No aplica para la presente Invitación de Carácter Nacional Electrónica.

## 1.11 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación **NO** habrá participación de testigos sociales.

# 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

## 2.1 Objeto de la Invitación

La presente invitación tiene por objeto la contratación para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”**.

La descripción detallada, características y especificaciones de los bienes requerido, se indican en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, mismo del que deberá considerarse estrictamente el 100% (cien por ciento) de cada uno de los conceptos que integrarán en la presentación de sus proposiciones.

Los bienes ofertados deberán ser producidos en México y contarán, por lo menos, con un grado de contenido nacional de cincuenta por ciento.

El grado de contenido nacional referido en la regla anterior, se calculará conforme a la siguiente expresión:

En donde: GCN = Grado de contenido nacional del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, expresado en porcentaje.

CP = Costo de producción del bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

CI = Costo de las importaciones directas e indirectas de insumos, incorporados en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente, incluyendo el costo de transporte hasta la planta, impuestos de importación y gastos aduaneros.

R = Valor de los costos de promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como de los costos financieros, en el bien ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

Asimismo, y a efecto de que el licitante cuente con un procedimiento expedito alternativo que facilite y agilice el cálculo del grado de contenido nacional, se podrá considerar que en la expresión anterior:

$$(CP - R) = 0.82 PV$$

En donde:







PV = Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de contratación correspondiente.

Cuando el licitante o proveedor compre insumos a comercializadoras de productos importados establecidas en el país, deberá contabilizar como importaciones indirectas el valor total de los bienes que adquiera.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, la adjudicación que, resulte de la presente Convocatoria, se hará mediante abastecimiento simultáneo, a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de los bienes requeridos por el "IMPI".

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que, resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Coordinación Departamental de Adquisiciones del "IMPI", a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones al contenido de las mismas.

## 2.2 Agrupación de Partidas

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, será por partida, el presente procedimiento consta de **33 partidas** que se señalan a continuación:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA
2	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL	PIEZA
4	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA	PIEZA
5	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA	PIEZA
6	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (MEDIDA EXTERIOR: 25 X 31 X 41 CMS)	PIEZA
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (MEDIDA INTERIOR: 61.0 X 36.0 X 26.5CMS) (MEDIDA EXTERIOR: 64.3X 40.2 X 28.2)	PIEZA
8	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA
9	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA
10	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA
11	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA
12	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA
13	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA
14	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA
15	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA





16	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
17	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
18	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA
19	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
20	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2	PIEZA
21	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA
22	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 X 23.6 CMS DE 192 HOJAS	PIEZA
23	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA
24	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA
25	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA
26	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500
27	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500
28	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE
29	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQUETE
30	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA
31	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
32	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA
33	ETIQUETA DATAMAX AUTO-ADHERIBLE DE POLIÉSTER BLANCO BRILLANTE CON MEDIDA DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO), CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SÚPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETAS DE 3 MM, ETIFLEX, CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 3 PULGADAS	ROLLO

Los licitantes podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo y se le adjudicará(n) a lo(s) licitante(s) cuya oferta resulte solvente y hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte aceptable y conveniente.

### 2.3 Precio Máximo de Referencia

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

### 2.4 Normas Oficiales





El licitante deberá cumplir con la siguiente Norma:

NÚMERO DE NORMA	TÍTULO DE NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	ACREDITACIÓN
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	17 de diciembre de 2008	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

## 2.5 Método de Pruebas

Únicamente para la partida **33: Etiqueta auto adherible** los licitantes deberán presentar en el almacén de “EL IMPI”, en un horario de 9:00 a 16:30., de lunes a viernes, dentro de los 4 días naturales posteriores a la fecha establecida para la Junta de Aclaraciones, de la convocatoria, un rollo con etiquetas para que las diversas áreas requirentes puedan realizar las pruebas necesarias, dichas muestras se recibirán sin costo alguno para el “IMPI” con la finalidad de ser evaluadas técnicamente. El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la constancia de recepción de la muestra entregada a el “IMPI”.

La muestra presentada deberá ser etiquetada individualmente, indicando el nombre del licitante y deberá estar relacionada en hoja membretada del licitante junto con su acuse para la entrega de la misma.

Se aplicarán pruebas a las etiquetas, el método de prueba que se empleará para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, será la siguiente:

- Impresión de etiquetas, en la cual, la tinta quede adherible y que no se corra, a través de máquinas etiquetadoras con ribbon
- Pegado de etiquetas: consiste en revisar la adherencia de las etiquetas a las superficies (folders, papel bond, etc.)
- Escaneo de etiquetas: que las etiquetas que se encuentren adheridas a una superficie, permitan ser escaneadas, siendo legible y clara la información.





## 2.6 Tipo de Contrato

La presente Invitación se adjudicará bajo la modalidad por **CONTRATO ABIERTO**, de conformidad con el 47 de la Ley.

## 2.7 Modalidades de Contratación

En la presente Invitación se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación será por partida, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo No 1** de la presente Convocatoria.

## 2.8 Modelo de Contrato

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el licitante o los licitantes a los que se les adjudique el contrato), quedarán establecidos en el contrato, cuya formalización se realizará, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley.

El Contrato o los contratos que, se deriven de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, si la plataforma lo permite y no existen fallas técnicas. En caso de que persistan las citadas fallas e interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.

En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus Juntas de Aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el cual se considerarán en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. Vigencia del contrato: A partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
2. Moneda nacional como pago por la contra entrega de los bienes.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicarán los bienes que amparan y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega de los bienes;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es **INDIVISIBLE** y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;





- 6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
- 7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, la convocatoria a la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega el modelo de Contrato como **Anexo No.7**.

## 2.9 Modificaciones al Contrato

El “IMPI”, con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## 3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis, 34, 35 fracciones I y II, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, de la Ley, y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento; los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica se regirán de conformidad con lo siguiente:

### 3.1 Reducción de Plazos

Si aplica para el presente procedimiento, conforme al numeral subsecuente.

### 3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación

Los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica se describen a continuación:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en CompraNet y en la página oficial del IMPI	27/marzo/2024	Oficinas del “IMPI” Pedregal, en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, a través de la Plataforma CompraNet.  Página oficial del IMPI: <a href="http://www.impi.gob.mx">www.impi.gob.mx</a>
Junta de Aclaraciones	02/abril/2024 10:00 horas	Para procedimientos electrónicos el acto se llevará a cabo a través de CompraNet sin presencia de licitantes, el servidor público que preside se ubica en las oficinas de la convocante, localizadas en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Propositiones	09/abril/2024 13:00 horas	





<b>Comunicación del Fallo</b>	12/abril/2024 13:00 horas	
<b>Firma del Contrato</b>	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a> .

### 3.3 Junta de Aclaraciones

Con fundamento en los artículos 43, 33 Bis, de la Ley, 45, tercer y cuarto párrafos y 48, fracción V del Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través del centro de mensajes del sistema CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, mediante escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar para tal efecto el **Anexo No. 5**

Las solicitudes de aclaración serán enviadas a través del sistema CompraNet, siendo este el único medio por el que los Licitantes pueden enviar sus preguntas. En versión editable en formato Word y PDF. El omitir el envío de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas (se sugiere el **Anexo No. 5**).

Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de CompraNet.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitud de aclaraciones en el tiempo establecido, no se dará respuesta a las mismas durante la Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI del Reglamento.

Para presentar sus preguntas, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante.

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que, se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria serán dirigidas a la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales de "IMPI", a través del sistema CompraNet, y deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento, de no cumplir con la referencia solicitada, la Convocante podrá desecharlas.

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, las Aclaraciones, se realizarán por el Servidor Público designado por el "IMPI", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requirente y/o el Área Técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.







Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Invitación y de Forma Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, deberán ser desechadas por la convocante.

Cuando debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, quien preside la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.

Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante tomará la hora que registre el sistema CompraNet al momento del envío de las solicitudes de aclaraciones de los licitantes.

A partir de la hora y fecha señaladas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

En caso de que el Licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral de esta convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el "IMPI" en la mencionada junta.

De cada junta de aclaraciones el "IMPI" levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice el "IMPI".

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en esta convocatoria no serán contestadas por "IMPI" por ser extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los Licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el Acta de la Junta de Aclaraciones el mismo día en que se emita, en las oficinas de la Convocante. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.





### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería

En la presente Invitación **NO** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que, cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

### 3.5 Presentación de Proposiciones

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, los licitantes deberán realizar la entrega de sus proposiciones de manera electrónica.

Los licitantes sólo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Las propuestas Técnica y Económica deberán incluir todas las partidas, aún y cuando no coticen algunas.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones no podrán ser negociadas por los licitantes.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% del suministro requerido de cada partida.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que, el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que, éstas deberán ser el único conjunto de documentos que, el licitante firme y adjunte a la proposición.





- E. Cada uno de los documentos que, integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que, los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que, entregue el licitante. En el caso de que, alguna o algunas hojas de los documentos que, formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que, la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el "IMPI" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el "IMPI" tampoco podrá desechar la proposición.
- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de la entrega de los bienes objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos, firmes y en pesos mexicanos (moneda nacional), sin abreviaturas y el monto total escrito con letra.
- H. La proposición económica deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP; libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico [claudia.murillo@impi.gob.mx](mailto:claudia.murillo@impi.gob.mx) y [qualberto.quertero@impi.gob.mx](mailto:qualberto.quertero@impi.gob.mx) siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 55-56-24-04-00, extensión 11023, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria. El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:
- ✓ La declaración, por parte del representante legal del licitante, de que cuando el archivo electrónico en el que, se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el "IMPI", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
  - ✓ La firma electrónica del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
  - ✓ Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.





### 3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo, cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad de observador bajo la condición de que, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El acto de la presente Invitación será presidido por el servidor público designado por el "IMPI", el cual será asistido por al menos un representante del área técnica y/o requirente de los bienes objeto de la contratación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet, el acto no podrá concluir el mismo hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad del "IMPI", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que, se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que, el sobre en el que se incluya dicha información, contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa, motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el "IMPI". La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del "IMPI".

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que, ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que, se presenten.

Se levantará acta que, servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, o bien, se adjuntará copia de las proposiciones económicas como parte del acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El Acta del evento se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria, en el sistema CompraNet.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el "IMPI" podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado





en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través del sistema CompraNet.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

### 3.5.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación, a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de ser el caso, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios y,
- II. Del Representante Legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

## 3.6 Vigencia de las Proposiciones Recibidas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el "IMPI", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que, deberán tener una vigencia de 60 días naturales.

## 3.7 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77, último párrafo del Reglamento, no resulta aplicable el presente apartado para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

## 3.8 Entrega de una sola Proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para una o varias partidas solicitadas y señaladas en la presente Invitación, misma que, deberá apegarse lo establecido en el **Anexo No.1**.

## 3.9 Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria

En la presente Convocatoria **NO** habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante, ésta se llevará a cabo en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

## 3.10 De Quien Rubricará las Proposiciones

En virtud de que, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, sólo se rubricará (n) el (los) dispositivo (s) electrónico (s), (CD, DVD, USB, entre otros)







en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet, el servidor público que el "IMPI" designe.

### 3.11 Fallo y Firma del Contrato

#### 3.11.1 Acto de Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando el "IMPI" detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el "IMPI", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. Sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el "IMPI", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OICE, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OICE, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.







### 3.11.2 Declaración de Invitación Desierta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley, el "IMPI" podrá declarar desierta la Invitación o partida (s) incluida (s) en ésta, cuando:

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación Pública Nacional Electrónica a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.
- C) La(s) Proposición(es) económica(s) rebasen el techo presupuestal que se tiene en expediente para la presente contratación.
- D) Cuando los archivos que contengan la (s) proposición (es) no se puedan por tener algún virus informático o por alguna otra razón tecnológica que impida abrir o leer su contenido.
- E) En caso de que no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse, se podrá optar por declarar desierta la Invitación.

### 3.11.3 Adjudicación del Contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta para cada partida resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente y su precio sea aceptable.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, se dará en primer orden preferencia a las MICRO, en segundo lugar, a las PEQUEÑAS y en tercer lugar, a las MEDIANAS empresas, de acuerdo al numeral 4.2.2.1.18 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

Cuando el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el "IMPI" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley. Este mismo criterio se aplicará en caso de subsistir el empate, en los criterios del párrafo anterior.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS empresas nacionales.

El licitante que resulte adjudicado podrá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que se encuentra en el portal de CompraNet <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1> de Hacienda con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre.





De conformidad con la reforma que se realizó al inciso j) numeral VI, del artículo 39 del Reglamento de la Ley, publicada en el D.O.F. el día 24 de febrero de 2023, que a la letra reza:

*“Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.”*

El licitante que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá exhibir las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales del SAT, IMSS e INFONAVIT, vigentes.

### 3.11.4 Firma del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones determinadas en las juntas de aclaraciones.

Dicho contrato se firmará mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Por lo que, el licitante adjudicado, deberá estar debidamente registrado en dicho módulo, que se encuentra disponible en COMPRANET en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, y deberá contar con su firma eléctrica (e.firma) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior con base al oficio número UNCP/700/TU/AD/771/2022, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En su defecto, por escrito con firma autógrafa (forma tradicional) siempre y cuando se constate que hay intermitencias o fallas en la operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual acudirán a firmar en la Sala de Juntas de el “IMPI”, ubicada en piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “IMPI”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se revocará el fallo original y se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en la reforma al inciso j) numeral VI, del artículo 39 del Reglamento de la Ley, publicada en el D.O.F. el día 24 de febrero de 2023, que a la letra reza:

*“Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.”*





Se hace obligatoria la entrega de las opiniones positivas y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT, para firmar el contrato adjudicado.

En el caso de que, el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere los anteriores numerales arábigos, bastando únicamente recibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que, en el citado registro, la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior, por ministerio del último párrafo de la fracción VI del artículo 48 del Reglamento, (con la excepción de las opiniones positivas vigentes, mencionadas con antelación).

Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo (en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil), en la Sala de Juntas de el "IMPI", ubicada piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario de las 8:30 a las 16:30 horas, a entregar la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada) y copia de:

#### **Tratándose de personas morales:**

1. Acta constitutiva, y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023). Presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015; H.ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de





septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **Únicamente para el presente documento, el plazo para su presentación será en términos de las reglas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.**

8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
9. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, suscrito por los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo No. 15)**

#### Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2024 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023). Presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, H.ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención de la opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro





Social (IMSS). Únicamente para el presente documento, el plazo para su presentación será en términos de las reglas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.

7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).
8. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo No 15)**

#### Para personas físicas o morales:

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

- ✓ Documento que acredite su carácter de MIPYMES (opcional), para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.
- ✓ Copia simple de la constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario, copia del estado de cuenta vigente que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar la transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de pagos.
- ✓ Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos. **(Anexo No 17)**
- ✓ El licitante adjudicado deberá presentar una carta firmada por su representante legal, quedando obligado ante el "IMPI" a responder por la calidad de los bienes conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria **(Anexo No. 18)**.

#### 3.11.5 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato partir de la firma de este y hasta el 31 de diciembre del 2024.

El suministro de los bienes será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

#### 3.12 Sanciones







### 3.12.1 Deducciones

Con fundamento con lo que dispone el artículo 53 BIS de la Ley y 97 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del futuro contrato y sus respectivos anexos, así como en las proposiciones, el "IMPI" por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del **1.0%** (uno por ciento), sobre el costo de los bienes suministrados de forma parcial o deficientemente, del mes que corresponda.

El cálculo y la determinación de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato, indicando los motivos y razones que de ellos se deriven, notificando al proveedor.

Es importante señalar que, dichas deducciones económicas se calcularán sin incluir el I.V.A.

Para una correcta trazabilidad de la operación, los montos a deducir se deberán soportar mediante Nota de Crédito relacionada a la factura de pago (monto total del mes correspondiente) del licitante, la cual deberá integrarse a la documentación que se presente para pago.

A la Nota de Crédito mencionada anteriormente, se le aplicará el I.V.A. correspondiente, o en su caso, el licitante deberá emitir la factura aplicando la deducción al monto total antes de impuestos. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado.

En caso contrario, el "IMPI" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente instrumento, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por el "IMPI". O en su caso, el "IMPI" iniciará dicho procedimiento de rescisión cuando el monto total de aplicación de deducciones antes de I.V.A. exceda el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

### 3.12.2 Penas Convencionales

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del **1.0%** (uno por ciento) del valor total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y el "IMPI".

En el supuesto de que las penas convencionales rebasen la cantidad del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas convencionales, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta N° 0625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), CLABE 072 180 0062 5524 556 2 a nombre







del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante el "IMPI", por el monto total de la penalización correspondiente.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Establezca. Estas penas convencionales no descartan que, el "IMPI" en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del "IMPI". El cálculo y la determinación de las penas convencionales corresponde al Administrador del contrato del "IMPI", quien notificará al Proveedor dicha determinación y el mismo pueda realizar el depósito bancario arriba indicado.

### 3.12.3 Rescisión del Contrato

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, el "IMPI" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "IMPI" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "IMPI" y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

El "IMPI" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "IMPI" de que, continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "IMPI" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el contrato, el "IMPI" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como, la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.

Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el "IMPI", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y/o deductivas, sea mayor al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona los bienes al "IMPI", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del el "IMPI";
- f) Si el proveedor proporciona información falsa dentro del capítulo de declaraciones o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del "IMPI" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el "IMPI".
- j) Si el proveedor niega al el "IMPI" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
- k) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.





- l) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato, o el endoso correspondiente, cuando se celebren los convenios modificatorios.
- m) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
- n) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.

Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que, acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a el "IMPI" toda la documentación que se le haya otorgado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el "IMPI" comunique por escrito la rescisión.

#### 3.12.4 Terminación Anticipada

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, el "IMPI" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el "IMPI", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "IMPI" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos, la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el "IMPI" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a el "IMPI" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el "IMPI" comunique por escrito la terminación. De lo anterior, se levantará acta de Finiquito correspondiente

#### 3.12.5 Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Especializado en Responsabilidades

Los licitantes pueden ser sancionados por la SFP o el Órgano Especializado en Responsabilidades, cuando incurran en infracciones a la normatividad aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.





## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

### 4.1 Documentación Complementaria

La documentación que contengan las proposiciones será la siguiente:

- A. **Acreditación de personalidad jurídica** en los términos solicitados en el numeral 3.5.2 de la presente convocatoria, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta Convocatoria.
- B. **Dirección de correo electrónico** del licitante, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 19** de esta convocatoria.
- C. **Declaración** por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.
- D. **Declaración de integridad** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
- E. **Manifiesto de Nacionalidad.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta Convocatoria.
- F. Copia legible y completa de la **identificación oficial vigente** con fotografía del representante legal del licitante.
- G. **Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria** a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta(s) de aclaración(es) al contenido de las mismas. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- H. **Escrito de Estratificación.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten que cuentan con ese carácter. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta Convocatoria.
- I. **Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos** de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5 inciso K) de la presente convocatoria. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- J. El licitante deberá entregar el **Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos**, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link





<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.

- K. El licitante deberá entregar el **Manifiesto de Particulares**, en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- L. Manifestación de los licitantes respecto del **origen nacional de los bienes**, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 16** de esta convocatoria.
- M. Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes

El “IMPI” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

## 4.2 Proposición Técnica

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. (incluir en su propuesta la totalidad de las partidas, aunque algunas no sean cotizadas)
- B. Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las **normas aplicables a la contratación** deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual, manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

El Área requirente verificará que, la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

## 4.3 Proposición Económica

La Propuesta Económica (deberá incluir el total de los bienes solicitados aún y cuando no las cotice), conforme a lo indicado en el **Anexo No.2** de esta Convocatoria a la Invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para el suministro de los bienes conforme a lo que el “IMPI” requiera, ya que el licitante que, resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que, se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria y lo establecido en el propio **Anexo No. 1**. Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente.







De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar la evaluación de la solvencia económica de los oferentes.

#### 4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	<p><b>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio particular y en su caso teléfono y cuenta de</p>	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI, inciso a) del Reglamento</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;</p> <p>Señale nombre de los socios;</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.</p> <p>Opcional: teléfono y cuenta de correo</p>	ANEXO 4	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	correo electrónico.		electrónico.  Se deberá llenar el formato, según corresponda, para persona física o moral.			
4.1.B	<b>Dirección de correo electrónico del licitante</b>	<i>Artículo 39, VI, inciso d) del Reglamento de la Ley.</i>		ANEXO 19	No obligatorio	NO
4.1.C	<b>Manifiesto de no existir impedimento para participar</b>  Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	<i>Artículo 29, Fracción VIII, 50 y 60 de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley</i>	Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI
4.1.D	<b>Declaración de Integridad</b>  en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas	<i>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley</i>	Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros	ANEXO 10	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento.</p> <p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>		<p>aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>			
4.1.E	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad Mexicana</b></p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.</p>	Artículo 35 del Reglamento de la Ley	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante</p>	ANEXO 11	Obligatorio	SI
4.1.F	<p><b>Identificación oficial vigente con fotografía</b></p> <p>Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante.</p>	Artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley	<p>Que el documento contenga:</p> <p>El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Que se encuentre vigente.</p>	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.G	<p><b>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones,</b></p>		<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que</p>	ANEXO 8	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<b>derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas.</b>		<p>acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>			
<b>4.1.H</b>	<p><b>Escrito de Estratificación</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.</p> <p>Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p>	<i>Artículo 34 del Reglamento</i>	<p><b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b></p> <p>Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad”</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p><b>En caso de documento emitido por la SE</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del Licitante.</p>	ANEXO 12 FO-CON- 14	Opcional para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s)del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	NO





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Indique el nivel de estratificación del licitante.					
4.1.I	Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación	<i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al "EL IMPI", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>	ANEXO 13	Obligatorio	SI
4.1.J	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos</b> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <a href="https://manifiesto.funcionpub">https://manifiesto.funcionpub</a>	<p>Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p>	<p>Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.</p>	Sin número	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<a href="http://lica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">lica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.					
4.1.K	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Particulares</b> , en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a>	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.L	<b>Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes y con grado de contenido nacional</b>	Inciso d), numeral VII, artículo 39 del Reglamento.	Que el escrito sea legible, claro y que contenga la firma autógrafa del Licitante y/o Representante Legal, en su caso.	ANEXO 16	Obligatorio	SI
4.1M	<b>Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes</b>	Artículo 53, segundo párrafo de la Ley.	Que el escrito sea legible, claro y que contenga la firma autógrafa del Licitante y/o Representante Legal, en su caso.	ANEXO 20	Obligatorio	SI
4.2.A	<b>Propuesta Técnica</b>  Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta las partidas, conforme a las partidas (bienes) objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos		Que el documento:  Indique las partidas por la que participa la persona física o moral Licitante;  Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos,	ANEXO 1	Obligatorio	SI





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico (Anexo 1) de la Convocatoria, y en, las respectivas aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique las partidas por las que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1.</p> <p>Integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>		<p>especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico conforme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción que cubran todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico y el contenido de sus fichas.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el formato 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>			
4.2.B	<b>Cumplimiento de Normas</b>		Las normas aplicables a la contratación de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.	Sin Formato	Obligatorio	Sí
4.3	<b>Propuesta Económica</b>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique las partidas por las que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción de los bienes ofertados, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el Anexo Técnico, congruente en lo señalado en la propuesta técnica.</p> <p>Desglose el monto del Subtotal, I.V.A., así como el Monto Total en</p>	ANEXO 2	Obligatorio	Sí





No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	partidas ofertadas, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.  El licitante deberá considerar todos los gastos para la el suministro de los bienes conforme a lo que el "IMPI" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.		número y letra.  Que contenga las notas 1 a la 4, que se encuentran al pie del modelo de propuesta económica.			

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

### 5.1 Evaluación de las Proposiciones

En apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, el criterio de evaluación de las proposiciones será **BINARIO**, la evaluación técnica que será efectuada por la Coordinación Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Área Técnica, adjudicándose el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por el "IMPI" en la convocatoria a la Invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- b) En todos los casos el "IMPI" verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de las posibles aclaraciones al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a el "IMPI" pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser





cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el "IMPI" o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del "IMPI", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el "IMPI", lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) El "IMPI" en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el "IMPI" podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

## 5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones

En la presente Invitación se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO** para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicado.

## 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; "**SÍ CUMPLE**" o "**NO CUMPLE**", es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.
- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.

En todos los casos, el "IMPI" verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de las posibles aclaraciones al contenido de las mismas



## 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria a la Invitación y los que se deriven del acto de Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<p><b>a)</b> Es indispensable que "El Licitante" presente con <b>firma electrónica</b> de la persona Física o Moral, y en idioma español los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, en caso de que los folletos, manuales y demás documentos vengan en idioma distinto, el licitante deberá presentar una traducción simple.</p>	<p>La falta de firma electrónica en las ofertas técnica y económica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley.</p> <p>Que los documentos se presenten en otro idioma diferente al español, sin traducción simple.</p>	
<p><b>b)</b> Es indispensable que "El Licitante" presente los escritos o manifestaciones <b>bajo protesta de decir verdad</b>, requeridos dentro del procedimiento de contratación.</p>	<p>La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.</p>	<p>No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.</p>
<p><b>c)</b> Es indispensable que, en los procedimientos de contratación electrónicos, "Los Licitantes" presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente <b>ACEPTACIÓN</b> a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.</p>	<p>La falta de presentación de la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.</p>	<p>No se desechará la proposición si la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.</p>
<p><b>d)</b> "El Licitante" deberá <b>foliar</b> tanto la proposición técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a esta, presente toda la documentación que integra su proposición debidamente <b>foliada</b>; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.</p>	<p>La falta de folio total de la propuesta técnica y económica, y demás documentación que integran la proposición, siempre y cuando la documentación no guarde continuidad en la información presentada.</p>	<p>No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad.</p> <p>No se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.</p> <p>No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constate que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.</p>





Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<b>e)</b> Es indispensable que <b>“Los Licitantes”</b> presenten los documentos solicitados como <b>obligatorios</b> .	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta.
<b>f)</b> Es indispensable que los documentos <b>obligatorios</b> que integran la proposición de <b>“El Licitante”</b> , cumplan todas y cada una de las formalidades que se <b>verificarán</b> conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.	La falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que <b>“El Licitante”</b> se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades de <b>“El Licitante”</b> , el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.	No se desechará la propuesta cuando la omisión de alguno de los requisitos a evaluar pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
<b>g)</b> Es indispensable que la <b>proposición técnica</b> presentada por <b>“El Licitante”</b> , cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
<b>h)</b> Es indispensable que la <b>propuesta económica</b> de <b>“El Licitante”</b> se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Solamente se considerarán las proposiciones económicas que justifiquen sean solventes económicamente, por lo que se desecharán aquellas propuestas que no reflejen una contraentrega positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	Si no se presenta en idioma español y se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no se afecte el precio unitario, y <b>“El Licitante”</b> no acepta las correcciones a que haya lugar. Si las proposiciones económicas no son solventes económicamente, y no reflejan una contra entrega positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	No se desechará la propuesta cuando <b>“El Licitante”</b> Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.
<b>i)</b> Cuando se utilice el criterio de <b>evaluación binario</b> , será indispensable que la propuesta económica de <b>“El Licitante”</b> se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento:

- a) Si se comprueba que algún **“Licitante”** ha acordado con otro u otros elevar el costo de **“Los bienes”** objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“Licitantes”**.





- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que “El Licitante” se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- c) Cuando el mismo “Licitante” presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando “El Licitante” incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando se actualice cualquier causa de desechamiento determinada en la Convocatoria, Anexos y sus aclaraciones.
- h) Cuando no se cumplan las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, Convocatoria o, cuando se observe la falta de cumplimiento de este, así como de los cambios derivados de las Aclaraciones.
- i) Cuando la(s) proposición(es) económica(s) de los licitantes, oferten un precio mayor al de la suficiencia presupuestaria del Instituto, que se contenga en el expediente.
- j) Cuando el Licitante no cumpla con la Firma Electrónica o Certificado Digital.
- k) Cuando los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o documentación legal, no se puedan abrir por contener algún virus informático o por cualquier otra razón de carácter electrónica que impida leer su contenido.
- l) Cuando el objeto de la contratación, no sea acorde al giro comercial u objeto social o actividad económica del licitante.
- m) Cuando el licitante proponga suministrar los bienes por medio de terceros y no de forma directa.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que, lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que, exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el “IMPI” podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que, correspondan a las proposiciones solventes, que serán las únicas que, no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del “IMPI”, y por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

## 6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES





## 6.1 Confidencialidad

El “PROVEEDOR” se obliga a que toda la información suministrada por el “IMPI” o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido al “PROVEEDOR” transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el “PROVEEDOR” con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el “PROVEEDOR” contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, el “PROVEEDOR” deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el “PROVEEDOR” incumpla con esta obligación, deberá pagar a el “IMPI” daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a el “IMPI” de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a el “IMPI”.

El “PROVEEDOR” adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del “IMPI”, como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada, el “IMPI” comunicará la información confidencial o reservada al “PROVEEDOR” que este necesite conocer para realizar el suministro de los bienes, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato por tal motivo, el “PROVEEDOR” asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el “PROVEEDOR” la devolverá al “IMPI” o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El “PROVEEDOR” notificará inmediatamente al “IMPI” en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con el “IMPI” en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El “IMPI” informará por escrito al “PROVEEDOR” cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que el “IMPI” entregue al “PROVEEDOR” con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, el “PROVEEDOR” se obliga a atender y proporcionar toda la información que le sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley el cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor del “PROVEEDOR” ni obligación a cargo del “EL IMPI” al pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula de precio del presente contrato en su caso, el





PROVEEDOR, podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información, el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

## 6.2 Prohibición de Transferencia de Derechos

Se establece que, el “PROVEEDOR” al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del “IMPI”.

## 6.3 Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas

En la presente Invitación **NO** podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

## 6.4 Prohibición de Suministrar los Bienes por Medio de Terceros

Queda prohibido al o los licitantes adjudicados, suministrar los bienes por medios de terceros, sean personas de derecho público o de derecho privado.

## 7. GARANTÍAS

### 7.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del “IMPI”, por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. y será **INDIVISIBLE**.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de “EL IMPI” y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Convocante.
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.





- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del mismo.

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**Aseguradora o Afianzadora:**

Denominación Social: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_

**Beneficiario:**

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en lo sucesivo “El Beneficiario”.

Domicilio: Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01900, en la Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “La Contratante” y a “EL Beneficiario: correo electrónico

**Fiado (s):** \_\_\_\_\_

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Datos de la póliza: \_\_\_\_\_

Número: \_\_\_\_\_

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza

La naturaleza de las obligaciones: divisible la obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:** \_\_\_\_\_

Número asignado por “La Contratante”: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_







Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Tipo: ADQUISICIÓN.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: DIVISIBLE.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "El Beneficiario", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica: \_\_\_\_\_

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al Beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "La Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (La "Afianzadora" o La "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "El Beneficiario" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo





acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "La Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "La Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes proporcionados y por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del contrato se modifique, el Proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al **10%** (diez por ciento) del mismo.

### **7.1.1 Devolución de la Garantía**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "IMPI".





Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción del "IMPI", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

## 7.2 Garantía de Vicios Ocultos

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor quedará obligado ante el "IMPI" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de la presente Convocatoria, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Para efectos de la garantía por los vicios ocultos que presenten los bienes, el proveedor que, resulte adjudicado estará obligado a reponerlos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación que el "IMPI" le realice (por escrito o mediante correo electrónico) respecto a los bienes defectuosos o dañados.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que, manifieste que el periodo de garantía será de 3 meses contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes señalados, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo que no deberá de exceder de 10 días hábiles, contados a partir de que el "IMPI" se lo comunique al proveedor ganador de los bienes a sustituir sin costo alguno para el "IMPI", por otros de las mismas características, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta, se aplicarán las deductivas y penalizaciones correspondientes.

## 8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

El Área Requirente y/o Administradora del Contrato, considerará recibidos y aceptados los BIENES objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice el suministro de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

## 9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 9.1 Condiciones de Precio

El proveedor respetará en todo momento y durante la vigencia del contrato, el precio ofertado en su propuesta económica.

El proveedor, para solicitar su pago, previamente deberá suministrar los bienes a entera satisfacción del "IMPI" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que el "PROVEEDOR" envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que





deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.

- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el “PROVEEDOR” anexará la documentación que acredite el oportuno suministro de los bienes y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción del “IMPI” incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

El “IMPI” se obliga a pagarle al “PROVEEDOR” en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del “PROVEEDOR” a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previo suministro de los bienes en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, “EL IMPI” a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el “PROVEEDOR” opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

Por último, si el IMPI hiciese pagos en exceso al “PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

## 9.2 Condiciones de Pago

Para que, la obligación de pago se haga exigible a el “IMPI”, el “PROVEEDOR” previamente deberá suministrar los bienes a entera satisfacción de “IMPI” y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley, 89 y 90 de su Reglamento y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el capítulo quinto del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, en relación con lo señalado en la presente convocatoria, el pago de los servicios se efectuará previa prestación, dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción y aceptación del(los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a nombre del “IMPI”, que para tales efectos expida el “PROVEEDOR”, por parte del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la validación y aceptación de los bienes, quien tramitará el pago correspondiente, mismo que se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario a la cuenta bancaria que el “PROVEEDOR” señale, en moneda nacional, a mes vencido y de acuerdo a los términos, condiciones, metodologías y plazos establecidos en el contrato.







Para que el(los) pago(s) proceda(n), el(los) CDFI deberá(n) estar debidamente requisitado(s) en términos de las disposiciones tributarias aplicables. En caso de que el(los) "CFDI" entregado(s) por el proveedor presenten errores o deficiencias, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir la entrega del citado escrito y/o correo electrónico y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, segundo párrafo de la Ley.

Que el "PROVEEDOR" exhiba la Constancia Vigente del Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) en la que acredite estar inscrito, emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de no presentarse dicho registro no procederá pago alguno.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo y artículo 15 D quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

### 9.3 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto de esta Invitación serán pagados por el PROVEEDOR: el "IMPI" únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El licitante adjudicado se obliga con el "IMPI", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al "IMPI" o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que, sobreviniera alguna reclamación en contra del "IMPI", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en este instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a el "IMPI" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El PROVEEDOR defenderá al "IMPI" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando el "IMPI" notifique inmediatamente por escrito a el PROVEEDOR de la citada reclamación, demanda o controversia.





Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "IMPI" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.

Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado-relacionada con un bien, el PROVEEDOR podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para el "IMPI" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación o reemplazarlos. En estos casos, el "IMPI" deberá finalizar inmediatamente el uso de los bienes.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, el "IMPI" rescindirá el contrato y el PROVEEDOR se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

El "IMPI" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El PROVEEDOR pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el PROVEEDOR debe pagar al "IMPI" los daños que resulten de la suspensión de entrega los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, el "IMPI" rescindirá el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

## 11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, el "IMPI" podrá cancelar la Invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor
- B) Por causas de interés general
- C) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta Invitación, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "IMPI".

En caso de cancelación de la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, el "IMPI" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## 12. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta Convocatoria o del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales





Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### 13. NOTA OCDE

La OCDE en su Recomendación del CONSEJO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su numeral VII, que a la letra reza:

*VII. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen procedimientos que, satisfaciendo las necesidades de la administración pública y de los ciudadanos, impulsen la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública.*

*A tal fin, los Adherentes deberán:*

*i) Simplificar el sistema de contratación pública y su marco institucional. Los Adherentes deberán evaluar los actuales procedimientos e instituciones para identificar las duplicidades funcionales, ámbitos de ineficacia y otros elementos ineficientes. A continuación, y en la medida de lo posible, deberá desarrollarse, en torno a procesos de contratación y flujos de trabajo eficaces y eficientes, un sistema de contratación pública orientado al servicio, con el fin de reducir la carga administrativa y los costos de este capítulo, mediante, por ejemplo, servicios compartidos.*

*ii) Implantar procedimientos técnicos adecuados que satisfagan eficientemente las necesidades de los destinatarios. Los Adherentes deberán adoptar medidas encaminadas a asegurar que los resultados de los procesos de contratación satisfacen las necesidades de los administrados, por ejemplo, elaborando unas especificaciones técnicas adecuadas, estableciendo unos criterios apropiados de adjudicación de contratos, garantizando que los evaluadores de propuestas poseen los adecuados conocimientos técnicos, y asegurándose de que, tras la adjudicación de los contratos, se dispone de los recursos y conocimientos necesarios para la gestión de los mismos.*

*iii) Crear, y utilizar, instrumentos que mejoren los procedimientos de contratación pública, reduzcan las duplicidades y logren una mayor eficiencia, incluyéndose entre estos mecanismos la centralización de la contratación pública, los acuerdos marco, los catálogos electrónicos, la adquisición dinámica, las subastas electrónicas, las contrataciones compartidas y los contratos con opciones. La aplicación de estos instrumentos en los niveles subestatales de la administración, siempre que ello sea adecuado y factible, puede impulsar aún más la eficiencia.*

\*Esta es una traducción no oficial. Si bien se ha puesto el mayor empeño para cerciorarse que correspondan con texto original, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE, <https://legalinstruments.oecd.org>.

<https://www.oecd.org/gov/public-procurement/OECD-Recommendation-on-Public-Procurement.pdf>

A la presente convocatoria a la Invitación se adjunta el **Anexo No. 14** "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".





## 14. AVISO DE PRIVACIDAD (DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO)

Con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de los datos personales que, pudieran recabarse con motivo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a continuación, se hace del conocimiento el:

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA LOS POSIBLES PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVESTIGACIONES DE MERCADO Y EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a través de la Dirección Divisonal de Administración, Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera directa por el titular o representante de los mismos, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, en los expedientes físicos y/o electrónicos del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales GRP-SAP y de las contrataciones de arrendamientos, bienes o servicios de este Instituto; cuya finalidad es identificar a posibles proveedores que deseen participar en las investigaciones de mercado y en los diferentes procesos de contratación, así como a las personas físicas o morales que celebran contrataciones con el IMPI, reunir la documentación legal para solicitar el registro de alta como proveedores y realizar la elaboración del instrumento legal correspondiente, siendo necesarios para proceder al pago de los bienes y/o servicios que se contraten, y para dar cumplimiento a la publicación de información en la Fracción XXVIII del Art. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la carga de su información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

No recaba datos de carácter sensibles y no realiza transferencia que requieran de consentimiento expreso, conforme a las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el aviso de privacidad integral puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/impi/documentos/consulta-los-avisos-de-privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Instituto, directamente en la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio en Periférico Sur 3016, Piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

## 15. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual, podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Oficina de Representación en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México; a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en la Oficina de Representación, ubicada en Periférico Sur 3106, piso 3, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03106, Ciudad de México.





## 16. FORMATOS ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Anexo Técnico	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del licitante, en términos de la fracción v del artículo 48 del Reglamento de la Ley.	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo.	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Nota informativa para participantes de países miembros de la organización (OCDE)	Anexo No. 14
Manifestación de Cumplimiento a la Fracción IX Del Artículo 49 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas	Anexo No. 15
Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes y con grado de contenido nacional	Anexo No. 16
Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos.	Anexo No. 17
Correo electrónico del licitante	Anexo No. 18
Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes	Anexo No 19
Manifestación de cumplimiento con la totalidad de las especificaciones del Anexo Técnico	Anexo No 20

La utilización de los formatos es opcional, por lo que, el no utilizar los mismos, no será causa de desechamiento, siempre y cuando los documentos utilizados por los licitantes contengan la información y datos de los mencionados formatos.







**ANEXO No. 1**

**ANEXO TÉCNICO**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Objeto de la Contratación**

Se requiere la Adquisición de materiales y útiles de oficina, con el propósito de otorgar los bienes necesarios a cada Área Sustantiva y Administrativa del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que su personal cuente con los materiales y útiles necesarios para el desarrollo sus actividades, de tal manera que, la operatividad de la Institución se realice con la oportunidad y calidad que los usuarios merecen.

**Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación**

**1. Descripción de los bienes.**

La Adquisición de materiales y útiles de oficina para las unidades administrativas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, constan de **33 partidas**, de conformidad con el siguiente Catálogo de Productos Nuevos:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA
2	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL	PIEZA
4	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA	PIEZA
5	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA	PIEZA
6	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (MEDIDA EXTERIOR: 25 X 31 X 41 CMS)	PIEZA
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (MEDIDA INTERIOR: 61.0 X 36.0 X 26.5CMS) (MEDIDA EXTERIOR: 64.3X 40.2 X 28.2)	PIEZA
8	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA
9	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA
10	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA
11	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA
12	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA
13	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA
14	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA





15	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
16	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
17	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
18	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA
19	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
20	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2	PIEZA
21	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA
22	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 X 23.6 CMS DE 192 HOJAS	PIEZA
23	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA
24	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA
25	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA
26	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500
27	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500
28	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE
29	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQUETE
30	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA
31	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
32	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA
33	ETIQUETA DATAMAX AUTO-ADHERIBLE DE POLIÉSTER BLANCO BRILLANTE CON MEDIDA DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO), CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SÚPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETAS DE 3 MM, ETIFLEX, CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 3 PULGADAS	ROLLO

### 1. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las características técnicas y normas de referencia establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los licitantes, como parte de su propuesta técnica, **deberán entregar una manifestación de que, los bienes que, entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo Técnico (Anexo No 21).**





### 1.1 Presentación y recepción de muestras.

Para el caso de la partida **33. Etiqueta auto adherible**, los licitantes deberán presentar en el almacén de “EL IMPI”, en un horario de 9:00 a 16:30., de lunes a viernes, dentro de los **4 días naturales posteriores a la fecha establecida para la Junta de Aclaraciones**, de la convocatoria, un rollo con etiquetas para que las diversas áreas requirentes puedan realizar las pruebas necesarias, dichas muestras se recibirán sin costo alguno para “EL IMPI” con la finalidad de ser evaluadas técnicamente. El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la constancia de recepción de la muestra entregada a “EL IMPI”.

### 1.2 Identificación de las muestras.

La muestra presentada deberá ser etiquetada individualmente, indicando el nombre del licitante y deberá estar relacionada en hoja membretada del licitante junto con su acuse para la entrega de la misma.

### 1.3 Pruebas.

Se aplicarán pruebas a las etiquetas, el método de prueba que se empleará para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, será la siguiente:

- Impresión de etiquetas, en la cual, la tinta quede adherible y que no se corra, a través de máquinas etiquetadoras con ribbon
- Pegado de etiquetas: consiste en revisar la adherencia de las etiquetas a las superficies (folders, papel bond, etc.)
- Escaneo de etiquetas: que las etiquetas que se encuentren adheridas a una superficie, permitan ser escaneadas, siendo legible y clara la información.

## 4. Representante de Cuenta.

Al inicio de la relación contractual, el licitante adjudicado deberá designar al menos un Representante de Cuenta (RC), quien fungirá como su representante ante “EL IMPI” y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes levantados.

## 5. Forma de Adjudicación.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario, mediante el cual, se adjudicará a los licitantes quienes cumplan con los requisitos técnicos, legales y oferten el precio más bajo por partida, siempre y cuando esté resulte ser conveniente y aceptable, en este sentido, el abastecimiento será de forma simultánea, a efecto de distribuir entre dos o más licitantes la adjudicación de las partidas; los contratos que deriven de la presente contratación serán abiertos, por lo que, “EL IMPI” establecerá las cantidades mínimas y máximas de los bienes a suministrar.

## 6. Cotización de los Bienes.

Los licitantes deberán enviar una sola cotización **en moneda nacional**, y se requiere **que cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos y características del Anexo Técnico**. Dicha cotización deberá presentarse con al menos una **vigencia de 60 días naturales**.



Plazo y Condiciones de Entrega	
<b>Plazo</b>	<p>Los bienes se entregarán de conformidad con los requerimientos de “EL IMPI” y hasta el 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Los bienes serán recibidos por el encargado del almacén y/o administrador del contrato, previa verificación, la cual será en apego a las características técnicas detalladas en el presente anexo, así como, con las características que ofertó en su propuesta, a fin de que se le reciba a entera satisfacción de “EL IMPI”.</p> <p>Así mismo, es obligatorio que los bienes estén debidamente identificados de acuerdo a las cantidades solicitadas por número de partida. El administrador y/o el encargado del almacén, verificarán que la cantidad y calidad de los bienes que se entregan correspondan a lo que se solicitó.</p>
<b>Lugar</b>	<p>Almacén del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:</p> <p><b>Arenal N° 550, Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.</b></p> <p>De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.</p>

Vigencia del contrato
A partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo		Actividad
Lic. Claudia Noemi Murillo Ramírez Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios		Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual
Criterio de Evaluación		
Binario		Puntos y Porcentajes
X		
Recursos		
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros
Aplica	N/A	N/A
Partida Presupuestal		
21101		





Cargo	Actividad
Lic. Claudia Noemi Murillo Ramírez Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios	Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual

**Normas aplicables a la contratación**

NÚMERO DE NORMA	TÍTULO DE NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	Acreditación
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	17 de diciembre de 2008	Certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene la madera empleada para la fabricación del papel ofertado.

**SI APLICA**

El proveedor deberá adjuntar como parte de su propuesta un escrito en el que manifieste que los bienes objeto de la presente contratación cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM's).

Aplica		Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es INDIVISIBLE.		X

Aplica		Anticipo
Si	No	
	X	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	X	N/A

**Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil**







Si	No
<b>X</b>	
<p>De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor quedará obligado ante "EL IMPI" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.</p> <p>Para efectos de la garantía por los vicios ocultos que presenten los bienes, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a reponerlos, por otros con las mismas características, sin costo alguno para "EL IMPI" en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación que "EL IMPI" le realice (por escrito o mediante correo electrónico) respecto a los bienes dañados, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta, se aplicarán las deductivas y/o penalizaciones correspondientes.</p>	

<b>Forma y lugar de Pago</b>
<p>El licitante adjudicado, proporcionará los datos establecidos para pago por transferencia electrónica, mismos que serán aplicables cuando se autorice el pago interbancario, una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Moneda que deberá cotizar: el licitante adjudicado, deberá presentar su proposición en moneda nacional y con dos decimales.</li> <li>• Condiciones de precios: los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>• En el supuesto de que se presenten propuestas económicas con tres o más decimales se considerarán únicamente los dos decimales y no se harán ajustes con los restantes.</li> <li>• No se otorgarán anticipos.</li> </ul> <p>No se aceptarán especificaciones o condiciones diferentes a las establecidas a las del Anexo Técnico, sin embargo, el licitante adjudicado, deberá presentar una sola oferta y se requiere que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y condiciones establecidas.</p>

<b>Forma y Datos de Facturación</b>	
Razón Social:	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
R.F.C.	IMP931211NE1
Domicilio Fiscal:	Periférico Sur 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Mandar CFDI al correo electrónico:	<a href="mailto:contabilidad@impi.gob.mx">contabilidad@impi.gob.mx</a>





La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Aplica		<b>Garantía de Cumplimiento</b>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la LOPSRM, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, el proveedor adjudicado, se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de "El IMPI", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.</p> <p>El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p>

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación Departamental de Adquisiciones	Periférico Sur N° 3106, piso 6 colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, Piso 6.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas
<b>Documentación a presentar:</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet (en adelante CFDI), acompañado de la remisión firmada y sellada por el encargado del almacén, donde se haga constar la aprobación satisfactoria de la entrega de los bienes.		
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:contabilidad@impi.gob.mx">contabilidad@impi.gob.mx</a> y <a href="mailto:claudia.murillo@impi.gob.mx">claudia.murillo@impi.gob.mx</a>		

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
<input checked="" type="checkbox"/>		1%	Incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas requeridas	Se notificará al proveedor, a través de oficio o vía electrónica, el mismo día o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de los bienes correspondientes, a efecto de que el proveedor emita una nota de crédito que deberá	Administrador del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>		1%	Los bienes no cuenten con especificaciones diferentes a las establecidas en el Anexo Técnico		





				entregar con su factura para el descontar de la misma el monto de la deductiva.	
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------	--

Penas Convencionales					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO				
X		1%	<p>Por el atraso en la entrega de los bienes señalados en la solicitud de entrega.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Se aplicará el porcentaje señalado respecto al importe de los bienes no entregados, por cada día de atraso, hasta que se verifique la entrega real, de cada partida de que se trate.</p>	<p>Se le notificará al proveedor la determinación de las Penas Convencionales y su cálculo, mismas que se pagarán previo al pago de los bienes entregados de la respectiva solicitud de entrega y deberá ser a la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante "EL IMPI", por el monto total de la penalización correspondiente al momento de presentar su factura.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	Administrador del contrato

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A





El presente anexo técnico es emitido por Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales con base en cada una de las requisiciones emitidas por las áreas administrativas de “EL IMPI” y en los registros históricos de inventarios del Almacén General.

Ciudad de México a,\_\_\_\_\_.

**Área Requirente y  
Técnica**

---

**Claudia Noemí Murillo Ramírez**  
Subdirectora Divisonal de Recursos  
Materiales y Servicios Generales



**ANEXO No. 2**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**NOMBRE DEL LICITANTE:** \_\_\_\_\_

<p>CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2024.</p> <p><b>CLAUDIA NOEMÍ MURILLO RAMÍREZ</b> SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES P R E S E N T E.</p> <p>ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:</p>	<p>HOJA No. ____ DE ____</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------

No. de partida	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Precio Unitario
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA		
2	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA		
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL	PIEZA		
4	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA	PIEZA		
5	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA	PIEZA		
6	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (MEDIDA EXTERIOR: 25 X 31 X 41 CMS)	PIEZA		
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (MEDIDA INTERIOR: 61.0 X 36.0 X 26.5CMS) (MEDIDA EXTERIOR: 64.3X 40.2 X 28.2)	PIEZA		
8	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA		
9	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA		
10	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA		
11	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA		
12	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA		
13	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA		
14	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA		
15	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA		
16	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA		
17	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA		
18	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA		
19	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA		







20	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2	PIEZA		
21	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA		
22	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 X 23.6 CMS DE 192 HOJAS	PIEZA		
23	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA		
24	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA		
25	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA		
26	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500		
27	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS.	PIEZA C/500		
28	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQUETE CON 100 HOJAS	PAQUETE		
29	PAPEL OPALINA BLANCO TAMAÑO CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQUETE		
30	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA		
31	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA		
32	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA		
33	ETIQUETA DATAMAX AUTO-ADHERIBLE DE POLIÉSTER BLANCO BRILLANTE CON MEDIDA DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO), CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SÚPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETAS DE 3 MM, ETIFLEX, CON UN DIÁMETRO INTERNO DE 3 PULGADAS	ROLLO		

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota 1:** La Proposición Económica considera todos los costos de los bienes ya que el IMPI no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

**Nota 2:** La Proposición Económica por parte del "Licitante" deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, la vigencia deberá ser de **60 días** y presentarse en Moneda Nacional.

**Nota 3:** La Proposición Económica por parte del "Licitante" deberá manifestar que los precios son fijos durante la vigencia del contrato, deberá ser a dos decimales, truncado (no redondear).





**ANEXO No. 3**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE**

FECHA: \_\_\_\_\_

INVITACIÓN No. EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024 y Número de Control Interno IA-IMPI-01/2024.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.1.A	<b>Acreditación de personalidad jurídica</b> en los términos solicitados en el numeral 3.5.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 4</b> de esta convocatoria.		
4.1.B	<b>Correo electrónico</b> del Licitante <b>Anexo No 19</b> .		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los <b>artículos 50 y 60</b> antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.		
4.1.D	<b>Declaración de integridad</b> en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.		
4.1.E	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de <b>nacionalidad mexicana</b> . Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.		
4.1.F	Copia legible y completa de la <b>identificación oficial vigente</b> con fotografía del representante legal del licitante.		
4.1.G	<b>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria</b> a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.		
4.1.H	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de <b>MIPYMES</b> , para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su <b>estratificación</b> como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.		
4.1.I	<b>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos</b> de comunicación, de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 3.5 inciso K)</b> de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 13</b> de esta convocatoria.		
4.1.J	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos</b> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.		
4.1.K	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Particulares</b> , en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.		





DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
4.1.L	Manifestación de los licitantes respecto del <b>origen nacional de los bienes y con grado de contenido nacional Anexo No 16.</b>		
4.1M	Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes		
<b>2</b>	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		
4.2.A	La <b>proposición técnica</b> deberá contener la Descripción de las partidas que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo Técnico Anexo No. 1</b> , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	Los Licitantes deberán acreditar el <b>cumplimiento de las normas aplicables a la contratación</b> deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.		
<b>3</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
4.3	Las proposiciones que los licitantes presenten deberán considerar los bienes que considere suministrar satisfactoriamente, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No. 2</b> de esta Convocatoria a la invitación.		





**ANEXO No. 4**

**ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**PARA PERSONAS MORALES**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación Pública Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

Número de Invitación: No. en Compranet: \_\_\_\_\_ y Número de Control Interno No. IA-IMPI-\_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:  
Calle y Número:

Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio:

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ Fecha

Relación de accionistas. -  
Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_ Domicilio particular:  
RFC: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -





Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**PARA PERSONAS FÍSICAS (Sólo lo considerarán las personas físicas)**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

Número de licitación: No. en CompraNet: \_\_\_\_\_ y Número de Control Interno No. \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre de la persona física:

CURP:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Actividad Económica reportada  
ante el SAT:

En caso de tener apoderado legal, no omitir los datos de la persona física a quien representa:

Nombre del apoderado legal:

CURP del apoderado legal:

RFC:

Domicilio particular del apoderado legal:

Calle y Número del apoderado legal:





Colonia del apoderado legal:

Delegación o Municipio  
del apoderado legal:

Código Postal del  
apoderado legal:

Entidad Federativa  
del apoderado legal:

Teléfonos del apoderado legal:

Correo Electrónico del apoderado legal:

Poder notarial del apoderado legal:

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma) del apoderado legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número en Compranet: **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno: **A-IMPI-01/2024**, convocada por "EL IMPI" para la contratación de los bienes: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la Persona Física o Moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma  
\_\_\_\_\_

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

b). - De carácter técnico

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

c). - De carácter legal

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

Atentamente  
Nombre del representante legal  
Cargo en la empresa  
Firma





**ANEXO No. 6**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en CompraNet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**, relativa a la Contratación para la Prestación del \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de

Decir Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para EL IMPI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante





## ANEXO No. 7

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA ADQUISICIÓN DE (DESCRIPCIÓN), (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
  - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)\_\_\_.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO). (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con \_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X). (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para \_\_(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_\_.





I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (CITAR LOS NUMERALES) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y (CITAR LOS NUMERALES) de su Reglamento.

I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).

I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “EL PROVEEDOR” cuenta con un grado de cumplimiento (INDICAR EL RANGO), por lo que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “EL PROVEEDOR” declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1







INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

- II.6 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE**





LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS), este contrato y sus anexos (NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS), que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS) lo que hace un total de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *





**INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la





disponibilidad presupuestaria con que cuente la “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “EL PROVEEDOR”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a





entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:







La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del (INCORPORAR FECHA DE INICIO) al (INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de





cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

##### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

##### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible y en este caso se hará efectiva en





proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la (TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD), por un importe equivalente al (INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ y 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**





### C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA**







**DEPENDENCIA O ENTIDAD**", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_), parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**





INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.**





“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**EL PROVEEDOR**” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “**EL PROVEEDOR**”.







Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que







se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**  
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**





NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





**ANEXO No. 8**

**ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en CompraNet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar:

Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma del representante





**ANEXO No. 9**

**INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO**

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito PyMES que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.***

***Nombre de la Empresa***

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos





permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

*Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).







Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes





Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*

Número(s) de proveedor (opcional):

- \*
- 
- \*
- 

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad de "EL IMPI" ó Notario:

Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:





**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:      Único ( )      Mancomunado ( )      Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio      :

Libro:

Partida:\_\_\_\_\_

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad de "EL IMPI" ó Notario:

Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal:      Calle:      No.:      C.P.:      Colonia:      Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda:      pesos ( X )      dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen:      Mancomunada ( )      Individual ( )      Indistinta ( )      Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):      Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:





Personal ocupado:  
 Actividad ó giro:  
 Empleos a generar:  
 Principales productos:  
 Ventas (último ejercicio) anuales:  
 Neta exportación:  
 Activo total (aprox.):  
 Capital contable (aprox.):  
 Requiere Financiamiento    SI   NO





**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

**4.4 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de entrega de los bienes debe realizarse, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo.

Una vez recibidos LOS BIENES, el área usuaria dispondrá de 10 (diez) días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad de los bienes, en caso, de detectar irregularidades en los bienes, informará por escrito y/o correo electrónico al proveedor, para que proceda a la sustitución dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles.

**5.12 FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato se realizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, dentro de los siguientes 15 días naturales a la Notificación del Fallo.

**5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**6. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de "LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".







**ANEXO No. 10**

**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

A QUIEN CORRESPONDA.  
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 39 fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada declaro lo siguiente:

Que en relación con la Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**, relativa a la Contratación para la \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 11**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

A QUIEN CORRESPONDA.  
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica con número en Compranet: **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**, relativa a la Contratación para la \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 12**

**MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA  
EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en CompraNet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.





**ANEXO No. 13**

**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente.

Procedimiento de contratación con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y  
Número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO el uso de medios electrónicos de comunicación para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

Asimismo, ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)







## ANEXO No. 14

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.





- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;





II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



**ANEXO No. 15**

**MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA  
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente.

Procedimiento de contratación con número en Comprante **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*IX: Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad”*

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 16**

**LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO  
DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente.

Procedimiento de contratación con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**.

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que el origen de los bienes que oferto a la presente convocatoria, son de origen nacional.

Asimismo, manifiesto que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan, por lo menos, con un grado de contenido nacional de cincuenta por ciento, a excepción de lo señalado en la regla decima primera del presente Acuerdo.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)







**ANEXO No. 17**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL  
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente. –

\_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ autorizo al INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL para que realice los pagos a favor de mi representada, a través de transferencia electrónica de fondos a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN FINANCIERA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA \_\_\_\_\_

CUENTA CLABE A 18 POSICIONES \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTACTO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

Anexo a la presente, copia del estado de cuenta y carátula, para efectos de verificar que los datos aquí asentados son correctos y libero al Instituto de cualquier error imputable a mi representada.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 18**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Me refiero al procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, hago de su conocimiento que la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ pertenece a \_\_\_\_\_.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 19**

**GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Me refiero al procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos, que, en su caso, presenten los bienes objeto de la presente Convocatoria, los cuales, tendrán un periodo de garantía de 3 meses mínima. En el caso de que se requiera sustituir bienes, mi representada se compromete a reemplazarlos en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que, se realice reciba la notificación por escrito y/o correo electrónico.

Con fundamento en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 20**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, LOS BIENES QUE ENTREGARÁN, EN CASO DE SER ADJUDICADOS CUMPLEN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Me refiero al procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con número en Compranet **IA-10-K8V-010K8V001-N-35-2024** y número de Control Interno **IA-IMPI-01/2024**.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, me comprometo a que, en el caso de ser adjudicado, los bienes que entregue cumplirán con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)

**CONVOCANTE**

<b>Nombre</b>	Gualberto Guerrero Martínez
<b>Cargo</b>	Coordinador Departamental de Adquisiciones
<b>Firma</b> , por la que se responsabiliza al área en mención únicamente por los aspectos administrativos, legales y económicos	

**ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA**

<b>Nombre</b>	Claudia Noemí Murillo Ramírez
<b>Cargo</b>	Subdirectora Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales
<b>Firma</b> , por la que se responsabiliza al área en mención únicamente por los aspectos técnicos	

